SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 43 minutos)

-Continuamos con la consideración del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la Investigación, Desarrollo y Formación en el uso de la Energía Solar.

Haciendo un repaso rápido de lo que ha sido su tratamiento hasta ahora, cabe recordar que ya fueron aprobados los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 10, 11 y 12. Se había solicitado a la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear respuestas sobre dudas planteadas con respecto a los artículos 7º y 13. Concretamente, son cinco los artículos pendientes de aprobación: 7°, 8°, 9°,13 y 14.

En consideración el artículo 7º.

Sobre este artículo planteamos una duda en cuanto a si lo establecido sobre los emprendimientos industriales y agropecuarios no significaba llenar de trámites y generar impactos, así como también cuál era el concepto del nuevo emprendimiento agropecuario. En ese sentido, se nos ha enviado la respuesta que solicito al señor Secretario le dé lectura.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.- El ingeniero Blanco envió al correo electrónico la respuesta sobre la duda planteada respecto al artículo 7º, diciendo lo siguiente: "Se comparten algunos de los puntos planteados por algunos Legisladores en la interpretación del nuevo texto, aquellos que argumentan que para todo tipo de proyecto agropecuario, lo expuesto en el nuevo texto propuesto por la Comisión puede resultar una exigencia difícil de cumplir. La idea de fondo en el texto inicialmente propuesto por la DNETN que refería a proyectos industriales y agroindustriales era abarcar aquellos emprendimientos y proyectos con un consumo de energía térmica alto y estudiar ese tipo de proyectos, no otros. El estudio debe ser presentado a la DNETN para su análisis pero con una formulación técnica previa desarrollada por quien realiza el proyecto".

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se presentó el artículo 7º, nosotros propusimos el cambio del término "agropecuarios" por "agroindustriales". En esa oportunidad, si no me equivoco, el señor Senador Couriel hizo la observación y cambiamos la redacción. Me parece más lógico que se diga "agroindustriales" como sugiere la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear. En ese caso, acompañaríamos este artículo, porque quedaría sin efecto la preocupación que tenemos acerca de la evaluación técnica de los proyectos agropecuarios.

SEÑORA DALMÁS.- Estoy totalmente de acuerdo, porque en su explicación, la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear dice por qué había sugerido el término "agroindustriales", dando determinado porte al proyecto. Con esa formulación, en el proyecto agropecuario no habría una idea de la dimensión de lo que sería evaluable.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Quiero proponer una corrección gramatical. Creo que el artículo 7º debe comenzar diciendo: "A partir de los seis meses de promulgada la presente ley, el Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá exigir a todos los nuevos emprendimientos industriales o agroindustriales…", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 7º tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"A partir de los seis meses de promulgada la presente ley, el Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá exigir a todos los nuevos emprendimientos industriales o agroindustriales una evaluación técnica de la viabilidad de instalación de colectores solares con destino al ahorro energético por precalentamiento de agua."

-Se había solicitado la reconsideración de este artículo y había quedado postergado para hacer la consulta pertinente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

En realidad, nosotros habíamos pedido la postergación de este artículo, que habla de las piscinas existentes que se reconviertan en climatizadas, y estábamos en contra de esto porque puede generar un costo agregado, pero ya hemos discutido el tema.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Quisiera plantear algunas mejoras en la redacción. Propongo que se elimine la palabra "todas" antes de "las piscinas climatizadas" y que al final, en lugar de "con este destino" diga "con ese fin". De esa manera, el artículo diría: "A partir de los tres años de vigencia de la presente ley las piscinas climatizadas nuevas o aquellas existentes que se reconviertan en climatizadas, deberán contar con el equipamiento completo para el calentamiento de agua por energía solar, siempre que no utilicen otras fuentes de energía renovables con ese fin".

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros simplemente cuestionamos "aquellas existentes que se reconviertan en climatizadas", ya que puede implicar una obligación difícil de cumplir.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

-3 en 5. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

La Mesa recuerda a los señores Senadores que este artículo también fue cuestionado por nosotros, porque en este ámbito se realizó una modificación al texto, que ahora comienza diciendo: "Facúltase a las empresas prestadoras de servicios de energía y agua", y entendemos que no es necesario incluir un artículo e ingresar en toda esta complicación, cuando hoy la Administración ya está habilitada para hacer estos convenios. En definitiva, lo que decimos es que no se necesita un artículo para que la Administración pueda acordar.

SEÑORA DALMÁS.- En realidad, lo que acaba de señalar el Señor Presidente es cierto. Ahora bien, lo que motiva la redacción de un artículo sobre el tema es lo que figura en el último inciso y, en definitiva, tiene que ver con la preocupación de que el no pago de la cuota por la instalación del equipamiento adquirido a través de la empresa prestadora de servicios, pueda involucrar el corte del servicio de energía. Por eso se dice: "Cuando el monto de la cuota por la instalación del equipamiento no supere el 10% del promedio, de los últimos 12 meses, de la factura de energía eléctrica que abonó el usuario, el pago de la factura y de dicha cuota será indivisible".

Entonces, reitero que el sentido de establecer un artículo sobre el tema obedece, más que nada, a un temor en ese sentido, habida cuenta de la experiencia que hubo en una época anterior con la facilitación de compra de equipamiento por parte de los clientes de UTE, que dio lugar a situaciones realmente complicadas.

SEÑOR LONG.- Coincido con lo que acaba de expresar la señora Senadora en el sentido de que ese era el tema que había generado algunas dudas. Ahora bien, si no recuerdo mal, la URSEA había enviado una nota manifestando su posición contraria a esta decisión o a esta posibilidad de indivisibilidad. Me parece que sería bueno que se diera lectura de esa nota.

SEÑORA DALMÁS.- Ese aspecto se solucionó con la redacción actual del inciso, señor Senador.

SEÑOR LONG.- Bien, pero igualmente considero que sería bueno que se leyera la mencionada nota, en la parte específica que refiere a ese aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase por Secretaría.

(Se lee:)

"Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, estos asesores consideran que sería de fundamental importancia que en la redacción del citado artículo se establezca a texto expreso la divisibilidad e independencia de las obligaciones, no vinculando la falta de pago del artefacto con la privación del usuario de una prestación indispensable como puede ser el suministro de electricidad o de gas.

Asimismo, tal como lo manifestaron los Senadores en la sesión de la Comisión (adjunta en la nota Nº 208/08), se recomienda que se le entregue a los usuarios facturas separadas por las distintas prestaciones asumidas y se garantice el crédito emergente de la compra del equipo o artefacto con otro mecanismo que no sea el corte del suministro energético".

SEÑORA DALMÁS.- En realidad, la redacción del artículo contempla, de alguna manera, lo que se deriva del asesoramiento de la URSEA, y garantiza que si la cuota por la instalación del equipamiento no supera determinada cantidad razonable -que, según se establece, es el 10% del promedio de lo que la persona abonó en los últimos doce meses por la prestación del servicio de energía; o sea, si lo que debe abonar no supera el 10% de lo que ha venido gastando normalmente en su factura de suministro de energía- el pago de la factura y de dicha cuota será indivisible; pero si supera dicho porcentaje, no se podría adjuntar al recibo de UTE y, por lo tanto, sería divisible.

SEÑOR LONG.- De todas maneras, no alcanzo a comprender cómo esto resuelve lo que nos plantea la URSEA, que son dos temas: en primer lugar, que el pago se realice por factura independiente…

SEÑORA DALMÁS.- Pero solo en algunos casos.

SEÑOR LONG.- En concreto se establece: "pudiendo cobrar su costo hasta en 120 cuotas, incluyendo el pago de las mismas en la propia factura de energía eléctrica".

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Creo que el señor Senador Long está leyendo el texto antiguo.

SEÑORA DALMÁS.- No, señor Senador, está leyendo lo que ahora se propone; pero después, en el último inciso, esto queda relativizado.

SEÑOR LONG.- No, señora Senadora. Me parece que lo que se relativiza es la indivisibilidad de la cuota, pero, al aparecer, se mantiene que figure en la misma factura.

Independientemente de eso y, más allá de que estén en facturas separadas o en la misma -que es una de las observaciones que realiza la URSEA- el tema de fondo tiene que ver con el hecho de que la persona no pierda un servicio tan esencial como la prestación de energía eléctrica, por no pagar un artefacto. Este tema, a mi juicio es complicado. La URSEA es el organismo regulador, y procura separar el consumo de energía eléctrica de la compra de artefactos. Si bien acá se habla de un monto menor al 10% del consumo promedio, de todas maneras en esas condiciones la indivisibilidad se mantendría. En pocas palabras, lo que quiero decir con esto es que si la persona no paga -aun en los casos de montos menores a ese 10%- se le va a cortar el servicio.

SEÑORA DALMÁS.- Quisiera llamar la atención sobre cuál es el origen de querer facultar a las empresas prestadoras de energía a celebrar convenios con empresas instaladoras de equipamiento para calentar agua a base de energía solar. Se trata de que los equipamientos se hagan más accesibles a los usuarios -esa es la idea- y de que aquéllas efectivamente puedan suministrar equipos. ¿Por qué se vuelven más accesibles? Porque, por un lado, tendrían como garantía a una

empresa prestadora de servicios y, por otro, dicha empresa cobraría la cuota en su factura, lo que obviamente será tomado como base para definir el precio de cada equipamiento individual, tomando en cuenta la cantidad, la garantía de su cobro, etcétera. Como en el pasado eso ha significado algunos abusos -y repito que difiero con lo planteado por el señor Senador Long- el último inciso, que en parte contempla la observación de la URSEA, establece que se pague con la factura en forma indivisible, siempre y cuando el monto de la cuota por la instalación del equipamiento no supere el 10% del promedio de gasto de energía que la persona normalmente tiene. Entonces, hay dos situaciones. Si no supera ese 10%, será indivisible. ¿Qué quiere decir? Que la persona es consciente de que está adquiriendo un equipamiento y, por lo tanto, es relativamente accesible como para poder abonar la cuota. Pero si es mayor, entonces ya no es indivisible.

Tal vez no esté muy bien redactado, pero creo que ese es el sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera recordarles que en el artículo 11 del proyecto de ley relacionado con el uso eficiente de la energía en el territorio nacional introdujimos un inciso que dice lo siguiente: "La facturación por concepto del crédito emergente de la compra del equipo o artefacto se presentará en forma que asegure la divisibilidad e independencia entre las obligaciones asociadas a dicho crédito y las relacionadas con el suministro energético. El solo incumplimiento de las primeras, en ningún caso determinará el corte del suministro". Insisto en que esto se estableció en el otro proyecto de ley.

SEÑORA DALMÁS.- Pero ambos deberían ser coherentes. Entonces, directamente propondría la eliminación del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con la señora Senadora. Y el otro tema vinculado al 10%, en lugar de entrar a discutirlo, queda habilitado por el otro proyecto, en la facturación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota:)

-0 en 7. **Negativa.**

Pasamos al artículo 13, recordando que estamos considerando los artículos que fueron postergados.

Léase el informe enviado por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear con las respuestas del Ingeniero Blanco.

(Se lee:)

"En la Ley Solar en el artículo 13 se incluyó como propuesta la exoneración únicamente para uso domiciliario porque se consideró en esa instancia que los otros usos ya disponían de mecanismos para descontar este impuesto. Considerando los aspectos que fueran planteados en las discusiones y actas de la Comisión por algunos actores parece razonable pensar que resultaría algo complejo una exoneración discriminada por tipo de usuario y, por otro lado, existen instituciones como Clubes y ONGs que no tienen la posibilidad de descontar este impuesto. En la presentación del artículo ante la Comisión se expresó que la DNETN planteaba este artículo como un instrumento para promover la tecnología pero que debía ser discutido en sus implicancias a nivel impositivo y barreras al comercio con los actores correspondientes."

SEÑORA DALMÁS.- Los Senadores y Senadoras del Frente Amplio estuvimos estudiando este artículo y llegamos a una propuesta de redacción alternativa que es la siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo para la exoneración total o parcial del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los equipos solares de producción nacional y los impuestos aduaneros de sus componentes importados que el Poder Ejecutivo determine, por un período de 5 (cinco) años cuando el equipamiento tenga como destino el uso por parte de las familias, clubes deportivos y demás organizaciones sociales".

SEÑOR LONG.- Estoy pensando si de pronto no nos queda alguna categoría que pueda ser incluida. No tengo presente la redacción que propuso la señora Senadora Dalmás, pero me pregunto si no se podría decir: “que el Poder Ejecutivo determine por un período de cinco años” y que la frase termine allí. Es cierto que en el caso de una empresa puede ser redundante porque descuenta el IVA, pero de la forma que se lo plantee incluiríamos todos los demás casos, sin excepción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que la redacción propuesta por la señora Senadora Dalmás es abarcativa en su última frase.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Lo que quisimos fue ser abarcativos por entender que, además de los clubes deportivos y las ONG, hay otras instituciones, como ser clubes de otra índole u organizaciones sociales de diverso tipo que no descuentan IVA. Entonces, diríamos: “cuando el equipamiento tenga como destino el uso por parte de las familias, clubes y demás organizaciones sociales”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien estoy de acuerdo con el artículo, quisiera hacer una consulta jurídica. Antes se hablaba de “uso domiciliario” y ahora de “familias”; me pregunto, entonces, si no sería mejor seguir utilizando el término “uso domiciliario”.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Podría ser.

SEÑORA DALMÁS.- Entonces se hablaría de uso domiciliario, clubes deportivos y demás organizaciones sociales.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No se incluiría a las ONG?

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Entendemos que ya están incluidas dentro de las organizaciones sociales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 14.

(Se lee:)

“Artículo 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de su promulgación.”

-Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Cuando estuvimos revisando el proyecto de ley nos dimos cuenta de algo obvio -más ahora que anulamos un artículo- y es que se modifica la numeración. Incluso, al principio se alude a algún artículo que refiere a las excepciones, que ahora cambiaría de número.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están de acuerdo se podríamos designar a la señora Senadora Dalmás como miembro informante.

Se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 7. **Afirmativa.**

Quisiera preguntarle a la señora Senadora si el informe sería en forma escrita o verbal.

SEÑORA DALMÁS.- Sería un informe verbal.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- De ser posible, teníamos la intención de considerar este proyecto de ley en la próxima sesión extraordinaria del Senado que se celebrará el próximo martes 23 de diciembre.

SEÑORA DALMÁS.- También se votó otra sesión extraordinaria para el 29 de diciembre.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Sí, para tratar el proyecto de ley marco de defensa nacional, así como también algunas venias.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero comentar que tuve oportunidad de recibir de manos del señor Presidente de la República un estudio sobre la posibilidad de analizar la viabilidad de la energía nuclear. Yo acudí en nombre de mi Partido -también estaba el Presidente del Frente Amplio- y el Presidente fue muy claro en cuanto a que no había una decisión por parte del Poder Ejecutivo de tomar como opción la energía nuclear, sino que se querían dar los pasos para cumplir una primera etapa que llevaría tres meses de estudio. Al respecto, ya fue emitido un decreto sobre la creación de una Comisión integrada por delegados de los distintos Partidos; serían tres delegados del Frente Amplio, uno del Partido Nacional -nos hubiera gustado que hubiera dos delegados del Partido Nacional, pero aquí no se trata de discutir dicha integración- uno del Partido Colorado y uno del Partido Independiente. Se trata de una comisión del Poder Ejecutivo que va a estudiar este tema. En ese momento le planteé al señor Presidente que nosotros teníamos a estudio estos dos proyectos. Asimismo, le expresé que estábamos cerca de votar, pero que teníamos un inconveniente con el tema de los certificados. Le mencioné que los proyectos eran positivos, que ayudan a que caminemos en la dirección correcta para construir una política de Estado en materia energética, en lo que estábamos de acuerdo, y que nos parecía bien la consulta que se nos hacía técnicamente sobre el tema nuclear, pero le queríamos mencionar los inconvenientes presentados. Le dije, repito, que estábamos muy cerca de votar el proyecto pero que, lamentablemente, chocábamos con este tema de los certificados. El señor Presidente tomó nota sobre este tema y no sé si esto generará alguna reflexión por parte del Poder Ejecutivo. La verdad es que el proyecto de eficiencia energética es muy bueno, pero cuestionamos el sistema por el cual se generan casi bonos de carbón, como yo les llamo, dada la similitud con el Protocolo de Kyoto. Quería mencionar esto, dado que es la única dificultad que tenemos. Por tanto, propongo que nos tomemos el mes de enero, que hagamos las consultas del caso y quizás en el mes de febrero podamos tener una sesión extraordinaria de la Comisión, ya sabiendo en qué se encuentra esta situación.

Por otra parte, quiero decir que en la reunión mantenida con el señor Presidente de la República, como Partido Político le manifestamos que es necesario votar el proyecto de ley por el cual se deroga la prohibición del uso de la energía nuclear, porque con ello estaríamos dando una señal muy importante. Aclaro que realizo este planteamiento político a los señores Senadores del Frente Amplio -por supuesto, no estamos en condiciones de votar la iniciativa en este momento y, además, no existe voluntad de nuestra parte de hacerlo- porque así se expresaron los señores Senadores Sanguinetti, en representación del Partido Colorado, y Abreu, en nombre del Partido Nacional, que es quien tiene el proyecto de ley en Comisión. Seguramente, en los primeros días del mes de febrero tendremos un pronunciamiento en ese sentido. Naturalmente que en este aspecto no existe ningún tipo de rigidez; por el contrario, creemos que esto es positivo. Si se complica la situación para poder terminar la primera etapa de la viabilidad del estudio nuclear -cuya implementación nos va a llevar

muchos años- que insumirá tres meses de trabajo, me parece positiva la convocatoria del señor Presidente de la República, así como el hecho de que se pueda estudiar la viabilidad de la energía nuclear sin pronunciarnos sobre el fondo. Entonces, tal como se lo manifestamos al señor Presidente, nuestra intención es votar la derogación de ese artículo que hace inviable el uso de la energía nuclear en nuestro país.

Simplemente, quería dejar formalizado este planteo.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Nosotros hemos estado trabajando con los representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería en torno al tema de los certificados y, en ese sentido, llegamos a la conclusión de que sería necesario hacer un mayor estudio de esa idea que está contenida en el proyecto de ley. Naturalmente que para ello se va a necesitar tiempo.

En cuanto a la documentación que hiciera llegar el señor Presidente de la República -a la que tuvimos acceso- quiero decir que nos parece que es buena, no solo por las conclusiones y las opiniones que de ella se desprenden, sino porque aporta una cantidad de datos que, de otro modo, a uno le costaría mucho trabajo conseguir, especialmente, si no se es ingeniero. En ese sentido, creo que el libro que hoy presenta el señor Senador Campanella -que tuve ocasión de leer- hecho por varios ingenieros, se parece mucho al informe, en la medida en que aporta muchos datos ilustrativos acerca de nuestra problemática energética, que es muy compleja. Y, más allá de compartir o no las conclusiones que sobre este tema se extraen, no tengo duda alguna de que enriquecen el debate sobre la energía nuclear.

Quiero dejar constancia de que estos son dos aportes muy importantes para, por lo menos, ilustrarse sobre este tema.

SEÑORA DALMÁS.- A título personal, no creo que el artículo 27 de la Ley del marco regulatorio energético, tal cual está redactado, sea un obstáculo para este estudio o debate que estamos realizando. Por la misma razón, y para dar una señal, quiero decir que hace mucho tiempo tuve oportunidad de redactar un artículo sustitutivo, pero hasta ahora no he tenido acompañamiento. Esa norma establecía que para iniciar un proyecto de instalación de generadores con tecnología termonuclear, se debe tener la autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Me parece que de esa manera el problema se solucionaría. De todas formas, creo que hay muchas dudas y es un punto muy discutible.

Por tanto, el tema estará en discusión si el Partido Nacional lo vuelve a plantear. Lo importante es que hay consenso de que se precisa un estudio en profundidad y que lleva años tomar una decisión final en el sentido de si vamos a autorizar o no la instalación de generadores de energía con tecnología nuclear.

Este tema será producto de una política de Estado -si es posible que haya tal cosa- y creo que es la que se ha planteado. Ponernos de acuerdo en que rija o no una prohibición expresa de generación de energía, creo que no hace al tema en cuestión. De todas maneras, es algo que cuando se plantee nuevamente, se lo va a discutir.

SEÑOR LONG.- Quiero recordar a los señores Senadores que la Comisión ha destinado numerosas sesiones a este tema. Justamente, al respecto hemos tenido diversas presentaciones, entre las que recuerdo las de los ingenieros Joubanoba, Servián y Bermúdez. Por lo tanto, la Comisión ha ido acumulando material sobre este tema y nos hemos ido preparando, de alguna forma, para abordar las próximas instancias. A su vez, en algunas otras sesiones de la Comisión -que no se dedicaron de lleno a este asunto- también se trató el tema. De modo que el terreno está abonado como para seguir adelante y encarar nuevos pasos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para finalizar con este punto, quiero recordar a los señores Senadores que tenemos un proyecto de ley pendiente, referido a la protección radiológica, que tiene y no tiene que ver con este tema. Es un proyecto con el que me gustaría ser un poco más ambicioso -debido a los comentarios de las personas que hemos venido recibiendo- ya que es necesario adecuarnos a las normas internacionales y los Tratados que hemos firmado como país.

Si bien hay una primera etapa de estudio y viabilidad que vamos a cumplir, la segunda, que es más bien legislativa, es de enorme importancia. Por tanto, en el caso de que se cumplan todas ellas, vamos a tener que trabajar mucho porque realmente la legislación que existe en el mundo es muy importante.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 23 minutos)